



Ayuntamiento de Chiva

CONTRATACIÓN

Expediente: 3941/2024

Asunto: Contrato mixto de suministro y montaje de elementos de juego, suelo de caucho y mobiliario urbano para diversos parques del término municipal de Chiva

Acta de la Mesa de Contratación de lectura informe Criterios automáticos y propuesta adjudicación Lote 1 y Lote 2.

Lote 1: Casco Urbano

Lote 2: Urbanizaciones

Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada.

Día de la convocatoria: 8/07/2024

Lugar de celebración: Secretaría

Asistentes: María Boix Perea, Elena Andreu Claramunt, Cristina Claramunt Manzanaro, Daniel Cortés Tovar.

Secretaria de la mesa: Inmaculada Sáez Marín

Documento firmado por: El Presidente, los Vocales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LECTURA INFORME CRITERIOS AUTOMÁTICOS Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 1 Y LOTE 2 A SALUDES PARQUES INFANTILES SL,

Reunidos en Secretaría el día 8 de julio de 2024, se constituye la mesa de contratación compuesta por los señores arriba expresados, al objeto de proceder a la lectura informe criterios automáticos y propuesta adjudicación Lote 1 y Lote 2 de la licitación para la adjudicación del contrato de suministro y montaje de elementos de juego, suelo de caucho y mobiliario urbano para diversos parques del término municipal de Chiva, que se sigue por esta entidad mediante procedimiento abierto tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

Lote 1: Casco Urbano

Lote 2: Urbanizaciones

Orden del día

1. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 156): 3941/2024 – suministro y montaje de elementos de juego, suelo de caucho y mobiliario urbano para diversos parques del término municipal de Chiva.

Lote 1: Casco Urbano

Lote 2: Urbanizaciones

2. Propuesta adjudicación (art. 156): 3941/2024 – suministro y montaje de elementos de juego, suelo de caucho y mobiliario urbano para diversos parques del término municipal de Chiva.

Lote 1: Casco Urbano

Lote 2: Urbanizaciones

3. Comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas





Ayuntamiento de Chiva

Comprobación de aportación y lectura del DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (art. 156): 3941/2024 – suministro y montaje de elementos de juego, suelo de caucho y mobiliario urbano para diversos parques del término municipal de Chiva.

Lote 1: Casco Urbano
Lote 2: Urbanizaciones

4. Requerimiento de documentación justificativa conforme artículo 150.2 (art. 156): 3941/2024 – suministro y montaje de elementos de juego, suelo de caucho y mobiliario urbano para diversos parques del término municipal de Chiva.

Lote 1: Casco Urbano
Lote 2: Urbanizaciones

Se Expone

Conforme consta en la anterior Acta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de junio de 2024, en la que se pone a disposición del Ingeniero municipal para su correspondiente evaluación, emitiéndose informe de valoración criterios automáticos en fecha 3 de julio de 2024.

1.- Lectura informe de valoración criterios cuantificables automáticamente ((art. 156): 3941/2024 – suministro y montaje de elementos de juego, suelo de caucho y mobiliario urbano para diversos parques del término municipal de Chiva.

Lote 1: Casco Urbano
Lote 2: Urbanizaciones

Una vez remitida la información por el Ingeniero Municipal correspondiente a los Lotes 1, 2, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de Prescripciones Técnicas de la siguiente manera:

“D. Daniel Cortés Tovar, en calidad de Ingeniero Industrial municipal, en relación al acta de la mesa de contratación, de fecha 2 de julio, de apertura de documentación administrativa del expediente 3941/2024, en la que se indica:

“La documentación aportada por los licitadores admitidos ha sido puesta a disposición del Ingeniero municipal, para que emita informe valorativo de los criterios automáticos que figuran en los Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares”

INFORMO:

PRIMERO: Respecto a los criterios automáticos, las ofertas de las licitadores son las que se indican en el cuadro siguiente:

LICITADORA	LOTE	Oferta económica	Aumento de plazo de garantía	Plazo ofertado de montaje	Informe mantenimiento 1º año	Informe mantenimiento 2º año
Cemerplay	1	160.000 €	2 años	20 semanas	Sí	Sí
	2	196.000 €	2 años	20 semanas	Sí	Sí
Mobipark	1	175.365,43 €	2 años	20 semanas	Sí	Sí
	2	184.693,65 €	2 años	20 semanas	Sí	Sí
Saludesplay	1	180.707,10 €	2 años	20 semanas	Sí	Sí
	2	202.409,50 €	2 años	20 semanas	Sí	Sí
Urbeadapta	1	176.631,12 €	2 años	20 semanas	Sí	Sí





Ayuntamiento de Chiva

2 197.843,87 € 2 años 20 semanas Sí Sí

SEGUNDO: Tal y como se indica en los PCAPS, los criterios de valoración automáticos, máximo 75 puntos, son los siguientes:

2.1.- Presupuesto económico (25 puntos)

Se valorará, con la máxima puntuación, la oferta que cumpliendo los requisitos establecidos en el pliego resulte más económica. El resto de las ofertas se determinarán, en rangos de proporcionalidad, en función de la siguiente fórmula:

$$P_1 = 25 * (O_{\min}/O_i)$$

Siendo:

P_1 : puntuación otorgada a cada oferta analizada

O_{\min} : oferta económica válida más baja presentada

O_i : oferta económica analizada

2.2.- Mejora del plazo de garantía (20 Puntos)

Se otorgarán 10 puntos al licitador que amplíe la garantía de los suministros en 1 año la garantía de este pliego y 20 puntos al licitador que amplíe la garantía de los suministros en 2 años.

2.3.- Mejora del plazo de montaje (20 puntos)

Se otorgarán, al licitador que reduzca el plazo de montaje, la puntuación de la siguiente manera:

- Reducción del plazo de montaje en 1 semana, plazo de montaje 23 semanas: 5 puntos
- Reducción del plazo de montaje en 2 semana, plazo de montaje 22 semanas: 10 puntos
- Reducción del plazo de montaje en 3 semana, plazo de montaje 21 semanas: 15 puntos
- Reducción del plazo de montaje en 4 semana, plazo de montaje 20 semanas: 20 puntos

2.4.- Inclusión de mantenimiento (10 puntos)

Se otorgarán puntos al licitador que realice un informe del mantenimiento anual de todos los parques ofertados de la siguiente manera:

- Informe anual al cumplirse el año desde la entrega y montaje de todos los parques: 5 puntos.
- Informe anual al cumplirse dos años desde la entrega de montaje de todos los parques, siempre que se haya comprometido al informe del primer año: 10 puntos

TERCERO: Todos los licitadores, para ambos lotes, ofrecen las condiciones respecto a los criterios 2 (mejoras de plazo de garantía), 3 (reducción de plazos de montaje) y 4 (informes anuales). En concreto la puntuación para estos tres criterios es para todas las licitadoras y en ambos lotes de 50 puntos (20 por mejoras de plazo de garantía, 20 por reducción del plazo de montaje y 10 por la realización de los informes hasta el segundo año).

CUARTO: Respecto de la oferta económica de cada uno de las licitadores sí son distintas, por los que sí se deben valorar por separado.

Por aplicación de la fórmula indicada en el primer criterio, la valoración de cada una de las licitadoras es, para este criterio, y en función del lote, la siguiente:





Ayuntamiento de Chiva

LICITADORA	LOTE	Oferta económica	Valoración de acuerdo al criterio #1
Cemerplay	1	160.000 €	25 puntos
	2	196.000 €	24 puntos
Mobipark	1	175.365,43 €	23 puntos
	2	184.693,65 €	25 puntos
Saludesplay	1	180.707,10 €	22 puntos
	2	202.409,50 €	23 puntos
Urbeadapta	1	176.631,12 €	23 puntos
	2	197.843,87 €	23 puntos

En este caso las ofertas mínimas son de 160.000 € para el lote 1 (Cemerplay) y de 184.693,65 € para el lote 2 (Mobipark).

QUINTO: Una vez justificada las valoraciones de todos los criterios de valoración automática, se obtiene el cuadro siguiente, para cada uno de los lotes:

LOTE 1:

Licitadora	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Total valoración
Cemerplay	25	20	20	10	75
Mobipark	23	20	20	10	73
Saludesplay	22	20	20	10	72
Urbeadapta	23	20	20	10	73

LOTE 2:

Licitadora	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Total valoración
Cemerplay	24	20	20	10	74
Mobipark	25	20	20	10	75
Saludesplay	23	20	20	10	73
Urbeadapta	23	20	20	10	73

SEXTO: Respecto a la consideración de ofertas anormalmente bajas, al tener diversos criterios de valoración, y en cumplimiento de los PCAPS, se indica:

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las valoraciones que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Viendo las valoraciones obtenidas se obtiene la media aritmética siguiente:

Lote 1: 73,25 puntos

Lote 2: 73,45 puntos

No existen ofertas superiores en 10 unidades porcentuales a la media en ninguno de los dos lotes, por lo que se dan todas las ofertas por válidas para el cálculo de la media indicada.

A su vez, y dado lo indicado anteriormente, no se puede entender que ninguna de las ofertas está incurso en baja temeraria.

SÉPTIMO: En informe anterior se obtuvo la siguiente valoración de los criterios de juicio de valor:

Lote 1:

Saludesplay: 22 puntos

Mobipark: 16 puntos

Urbeadapta: 14 puntos

Cemerplay: 8 puntos



Ayuntamiento de Chiva

Lote 2:
Saludesplay: 22 puntos
Mobipark: 16 puntos
Cemerplay: 12 puntos
Urbeadapta: 11 puntos

La suma de las valoraciones de juicio de valor y automáticas, es la recogida en la siguiente tabla:

LOTE 1:	Automáticos	Juicios de valor	Total valoración
Licitadora			
Cemerplay	75	8	83
Mobipark	73	16	89
Saludesplay	72	22	94
Urbeadapta	73	14	87

LOTE 2:	Automáticos	Juicios de valor	Total valoración
Licitadora			
Cemerplay	74	12	86
Mobipark	75	16	91
Saludesplay	73	22	95
Urbeadapta	73	11	84

CONCLUSIÓN: Así pues, tal y como se ha ido justificando en el presente informe, la valoración total, sumando de criterios automáticos y de juicio de valor, en función de la documentación aportada por las licitadoras presentadas queda de la siguiente manera:

LOTE 1:		
1º.- Saludesplay	94 puntos	
2º.- Mobipark	89 puntos	
3º.- Urbeadapta	87 puntos	
4º.- Cemerplay	83 puntos	

LOTE 2:		
1º.- Saludesplay	95 puntos	
2º.- Mobipark	91 puntos	
3º.- Cemerplay	86 puntos	
4º.- Urbeadapta	84 puntos	

En conclusión, tanto para el lote 1 como para el lote 2, la licitadora que más puntos ha obtenido, en estricta aplicación de los criterios de la licitación, es Saludes Parques Infantiles, S.L.

Y con todo lo expuesto anteriormente, se da traslado de este informe al Órgano de Contratación, para que en base al contenido de éste, decida lo que proceda.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos y pongo en conocimiento de la superioridad.”

2.- Propuesta adjudicación (art. 156): 3941/2024 – suministro y montaje de elementos de juego, suelo de caucho y mobiliario urbano para diversos parques del término municipal de Chiva.

Lote 1: Casco Urbano

En base al artículo 150 de la LCSP, la clasificación de ofertas según el orden decreciente de





Ayuntamiento de Chiva

puntuación, teniendo en cuenta los pliegos de prescripciones técnicas y teniendo en cuenta la puntuación total obtenida el orden de adjudicación sería el siguiente:

Licitadora	Automáticos	Juicios de valor	Total valoración
Cemer play SL	75	8	83
Mobipark SL	73	16	89
Saludes Parques Infantiles SL	72	22	94
Urbeadapta SL	73	14	87

Lote 2: Urbanizaciones

En base al artículo 150 de la LCSP, la clasificación de ofertas según el orden decreciente de puntuación, teniendo en cuenta los pliegos de prescripciones técnicas y teniendo en cuenta la puntuación total obtenida el orden de adjudicación sería el siguiente:

Licitadora	Automáticos	Juicios de valor	Total valoración
Cemer play SL	74	12	86
Mobipark SL	75	16	91
Saludes Parques Infantiles SL	73	22	95
Urbeadapta SL	73	11	84

3. Comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas Comprobación de aportación y lectura del DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (art. 156): 3941/2024 – suministro y montaje de elementos de juego, suelo de caucho y mobiliario urbano para diversos parques del término municipal de Chiva.

Lote 1: Casco Urbano

Lote 2: Urbanizaciones

La mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y en el DEUC que la empresa propuesta como adjudicataria tanto para el Lote 1 como para el Lote 2 es Saludes Parques Infantiles SL, y está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

4. Requerimiento de documentación justificativa conforme artículo 150.2 (art. 156): 3941/2024 – suministro y montaje de elementos de juego, suelo de caucho y mobiliario urbano para diversos parques del término municipal de Chiva.

Lote 1: Casco Urbano

Lote 2: Urbanizaciones

Tras la comprobación en el DEUC, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y en la documentación aportada por el licitador, la Mesa de contratación por unanimidad de sus asistentes, a efectos de cumplimentar los trámites establecidos en el





Ayuntamiento de Chiva

apartado segundo del artículo 150 de la LCSP y considerando que la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 157.6 de dicha norma, se requiere mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario Saludes Parques Infantiles SL, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento aporte la siguiente documentación justificativa:

Lote 1: Casco Urbano

- Haber constituido la garantía definitiva. (5% del importe de adjudicación excluido el I.V.A.) por importe de 9.035,36 €

Lote 2: Urbanizaciones

- Haber constituido la garantía definitiva. (5% del importe de adjudicación excluido el I.V.A.) por importe de 10.120,48 €

El artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 22.1.b del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, atribuye como función a la Mesa de contratación la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141.

Por todo lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación, propone al Órgano de Contratación, conforme a los resultados de la valoración final, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Clasificar las ofertas recibidas en orden a la puntuación alcanzada:

En base al artículo 150 de la LCSP, la clasificación de ofertas según el orden decreciente de puntuación, teniendo en cuenta los pliegos de prescripciones técnicas y teniendo en cuenta la puntuación total obtenida el orden de adjudicación sería el siguiente:

Lote 1: Casco Urbano

ORDEN	Licitadora	Automáticos	Juicios de valor	Total valoración
1	Saludes Parques Infantiles SL	72	22	94
2	Mobipark SL	73	16	89
3	Urbeadapta SL	73	14	87
4	Cemer play SL	75	8	83

Lote 2: Urbanizaciones





Ayuntamiento de Chiva

ORDEN	Licitadora	Automáticos	Juicios de valor	Total valoración
1	Saludes Parques Infantiles SL	73	22	95
2	Mobipark SL	75	16	91
3	Cemer play SL	74	12	86
4	Urbeadapta SL	73	11	84

Segundo. Formular propuesta de adjudicación y considerando que la misma no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 157.6 de la LCSP, como oferta mejor valorada al licitador Saludes Parques Infantiles SL, CIF: B98838378, propuesto como adjudicatario estando al corriente de obligaciones tributarias para contratación con las administraciones públicas y estando al corriente del pago a la Seguridad Social.

Tercero. Requerir, a efectos de cumplimentar los trámites establecidos en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, mediante comunicación electrónica al licitador Saludes Parques Infantiles SL, propuesto como adjudicatario para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento aporte la siguiente documentación justificativa:

Lote 1: Casco Urbano

- Haber constituido la garantía definitiva. (5% del importe de adjudicación excluido el I.V.A.) por importe de 9.035,36 €

Lote 2: Urbanizaciones

- Haber constituido la garantía definitiva. (5% del importe de adjudicación excluido el I.V.A.) por importe de 10.120,48 €

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al licitador Saludes Parques Infantiles SL, para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra el mismo, al ser un acto de trámite, no cabe interposición de recurso alguno, sin perjuicio de los que se pudieran deducir contra el acto que ponga fin a la vía administrativa.

El Presidente da por terminada la reunión, indicándose que la presente acta se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma del Presidente, y Vocales; doy fe, siendo la fecha de firma del acta la que figura al margen del presente documento, no habiendo sido rubricada en unidad de acto, sin perjuicio de que la sesión es el 8 de julio de 2024.

Chiva documento firmado electrónicamente.

